

**ACTA DE ACLARACIONES**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA**  
**NO. IA-73-R97-914012998-I-3-2025**  
**SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTOS 02-018-2025 y 02-027-2025**  
**ADQUISICIÓN DE DRON AÉREO Y CÁMARA PARA DRON**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:30 horas, del **02 de septiembre de 2025**, en la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Planta Baja, Colonia Miraflores C.P. 44270, se reunieron las personas servidoras cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria de la invitación indicada al rubro en Compras MX, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 cuarto párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante (la Ley), 45 y 46, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante (Reglamento) y el numeral 6.2 de la convocatoria de la invitación.

El acto fue presidido por **José de Jesús Luján Sánchez**, Coordinador de la Comisión de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante, con la asistencia de **Bryam David Sánchez Porras**, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **Andrea Ponce Chávez**, Analista D, de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, como responsable del área técnica del ente público requirente, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Se recibieron solicitudes de aclaración de conformidad con los artículos 44 de la Ley y 45, fracción II de su Reglamento, a través de Compras MX de las siguientes licitantes:

No.	Nombre o Razón Social
1	VIUK, S.A. DE C.V.
2	TECNETIK, S.A. DE C.V.

Asimismo, se hace constar que el licitante **TEC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**, mostró interés en participar, sin presentar solicitudes de aclaración a la invitación.

Se adjunta a la presente acta el listado de **"EMPRESAS QUE HAN MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR"** emitido por la Plataforma.

La convocante realiza las siguientes aclaraciones de tipo legal-administrativa:

1.- Se deja asentado en la presente acta los nuevos formatos de fianzas, referente al **Modelo de Póliza de Fianza para responder de los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes o la Calidad de los Servicios, así como de cualquier otra Responsabilidad y Modelo de Póliza de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato** de conformidad con la nueva Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025 dos mil veinticinco.

Acto seguido, se dio lectura de las siguientes solicitudes de aclaración a la convocatoria de la invitación, así como a las respuestas correspondientes:

**PREGUNTAS EFECTUADAS POR VIUK, S.A. DE C.V.:**

- 1 ¿La entrega es en físico o en la plataforma de compras mx?  
R **La entrega de proposiciones, será de forma electrónica, mediante la plataforma de Compras Mx de conformidad al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el numeral 5.9.1, inciso e) de la convocatoria**
- 2 ¿Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante y/o mayorista, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa: donde se entrega la carta de distribuidor autorizado debido a que la presentación es electrónica?  
R **La carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante y/o mayorista, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa, será presentada de forma electrónica en el apartado denominado "La documentación Solicitada en el (Anexo Técnico)", por conducto de la plataforma de Compras Mx.**
- 3 ¿En el caso de no contar con empleados registrados, la opinión de cumplimiento del IMSS puede decir: sin opinión?  
R **Es afirmativa su apreciación.**

**PREGUNTAS EFECTUADAS POR TECNETIK, S.A. DE C.V.:**

- 4 ¿Solicitamos amablemente a la convocante acepte carta donde mi representada se compromete bajo protesta de decir verdad a que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en las presentes bases, esto con el propósito de omitir la carta de distribuidor autorizado, ¿se acepta nuestra propuesta?  
R **Se Acepta.**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**ACTA DE ACLARACIONES**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA**  
**NO. IA-73-R97-914012998-I-3-2025**  
**SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTOS 02-018-2025 y 02-027-2025**  
**ADQUISICIÓN DE DRON AÉREO Y CÁMARA PARA DRON**

- 5 ¿Solicitamos amablemente al convocante acepte como parte de nuestra propuesta el "REPSE" esto con motivo de garantizar los cumplimientos fiscales, laboras y de seguridad social, protegiendo así los derechos de los trabajadores? ¿Se acepta nuestra propuesta?
- R Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, únicamente se requiere la presentación de: **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia de Obligaciones Fiscales en Materia de Aportaciones y Entero de Descuento, en términos del numeral 5.3. de la convocatoria de la presente invitación.**
- 6 ¿Es correcto entender que únicamente será el suministro el dron y la cámara o ¿se debe considerar algún tipo de instalación y/o capacitación?
- R **No es requerido servicios de capacitación o instalación al ser un equipo con el que ya se tiene experiencia en su uso.**
- 7 ¿Se le solicita amablemente a la convocante acepte constancia de personal en vuelo de dron, esto con el fin de brindar calidad y seguridad en lo requerido según las bases para el presente proceso de licitación, ¿se acepta nuestra propuesta?
- R **Se Acepta.**

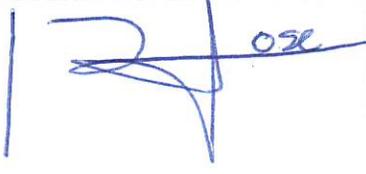
De conformidad con el artículo 43 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria de la presente invitación, y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La presente acta se difundirá a través de la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**, para efectos de su notificación conforme a los establecido en el artículo 50 de la LAASSP.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:00 horas.

Esta Acta consta de **02 dos** páginas firmadas por los asistentes, para los efectos legales y administrativos conducentes.

**POR LA CONVOCANTE:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
José de Jesús Luján Sánchez	Coordinador de la Comisión de Adquisiciones	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Bryam David Sánchez Porras	Titular	

**POR LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE JALISCO, COMO ÁREA REQUIRENTE:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Andrea Ponce Chávez	Analista D	

----- **FIN DEL ACTA** -----

Esta hoja forma parte integrante del acta de Aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. IA-73-R97-914012998-I-3-2025



**EMPRESAS QUE HAN MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR**

Fecha y hora de la emisión del reporte: 1 de septiembre de 2025 a las 10:50

**Datos del Procedimiento de contratación**

Código del Expediente: **E-2025-00082216**  
Número de procedimiento de contratación: **IA-73-R97-914012998-I-3-2025**  
Número de junta: 1

**Empresas interesadas**

Núm.	Remitente	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Acuse(s) de solicitud de aclaracion	Acuse(s) de repreguntas
1	F&G COMUNICACIONES SA DE CV	27 de agosto de 2025 a las 13:07		NO	NO
2	TEC SUMINISTROS SA DE CV	27 de agosto de 2025 a las 13:07	28 de agosto de 2025 a las 17:17	NO	NO
3	TECNETIK SA DE CV	27 de agosto de 2025 a las 13:07	1 de septiembre de 2025 a las 07:53	SI	NO
4	VIUK SA DE CV	27 de agosto de 2025 a las 13:08	27 de agosto de 2025 a las 15:54	SI	NO



*[Handwritten signature]*



**MANIFIESTO DE INTERÉS**

27 de agosto de 2025 a las 15:54

VIUK SA DE CV, manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número IA-73-R97-914012998-I-3-2025 convocado por 073R97 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:  
VIU200220TX2

País:  
MÉXICO

Domicilio:  
OTTAWA 1568 PROVIDENCIA 1ERA SECCIÓN ,  
FRACCIONAMIENTO PROVIDENCIA 1A SECCIÓN  
PROVIDENCIA 1A SECCIÓN, GUADALAJARA  
44630, JALISCO

Teléfono(s):  
3331137100

Extensión:

Correo electrónico:  
RAMON@VIUK.CO

**Actas constitutivas y sus reformas**

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	709	20/Feb/2020	N-2020032786

**Descripción del objeto social:**

La compra, venta, distribución, mediación, suministro, comercialización, intermediación, explotación, importación, exportación, transformación, confección, maquila, reparto, administración, fabricación, manufactura, diseño, representación, promotoría franquicia, licenciamiento, instalación, reparación y mantenimiento, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes y servicios.

**Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma**

Número de Notaría o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
39	Ricardo, carrillo, romero	709	MÉXICO, JALISCO, GUADALAJARA	17/jun/2020

**Relación de accionistas o integrantes de la sociedad**

Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
LOURDES del rocío machado piña	MAPL660202JVA	PERSONA FÍSICA	20/Feb/2020
RAMON FRANGIE MALACON	FAMR6910273R5	PERSONA FÍSICA	20/Feb/2020

Nombre del representante legal: **ramon frangie malacon**

RFC del representante legal: **FAMR6910273R5**

Facultades: **gozará de todas las facultades generales y especiales que requieran de cláusula expresa, en los términos de lo dispuesto por los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, y 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mismas facultades que a continuación se relacionan en forma no limitativa.**

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad**

Escritura pública número: **709**

Fecha de expedición: **20 de Febrero de 2020**

*[Handwritten signature and number 2]*



**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Compras Mx**



**Datos de quien autoriza el instrumento:**

Nombre: **ricardo carrillo romero**  
Número de la notaría o correduría pública: **39**  
Lugar: **MEXICO, JALISCO, GUADALAJARA**

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **IA-73-R97-914012998-I-3-2025**, convocado por **073R97 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Nombre del firmante: **VIUK SA DE CV**  
RFC: **VIU200220TX2**

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **IA-73-R97-914012998-I-3-2025**

**Firma (Cadena de firma electrónica)**

0cmfqv7K6p74DQTEZvF3xT30mFFmgM2E4mQkcpaRL0CYwDxA11gK4iLb71y+Dwtjka fUI9WGAJMU8EIN2EM8PDNHezyCDr4eeTLufdqPK0x+3/V50mK7lKm3/1bmx+CceKdo8fWBn7RD/BK20bwI1LlVnMRp50cNW8GUJ8jvXm1Dznomy2PLkRneR4tWY3Vs1aevY6gINM3EoS96vQFrBv3+4DkqM0NguddAmJHSbYLr7Y2m13V8fLLt7mH50ePdeIzLp5eThm+TrVRYkp00y1Uj0oVKb7E9bu3Wj67VNR0f3DmWL6fTPzEo0qdtQZYdTXmp4QE080HP30KhImJg==



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>



**MANIFIESTO DE INTERÉS**

1 de septiembre de 2025 a las 07:53

TECNETIK SA DE CV manifiesta con fundamento en el artículo 22 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número IA-73-R97-914012998-I-3-2025 convocado por 073R97 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:  
TEC160909A22

País:  
MÉXICO

Domicilio:  
A LAS LLANURAS 322, FRACCIONAMIENTO PRADOS VALLARTA  
PRADOS VALLARTA, ZAPOPAN  
45020, JALISCO

Teléfono(s):  
3312720207

Extensión:

Correo electrónico:  
AEZPINOZA@TECNETIK.COM

**Actas constitutivas y sus reformas**

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	2682	09/Sep/2016	563492-1

**Descripción del objeto social:**

COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN, MANUFACTURA, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CREACIÓN, DESARROLLO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, RENTA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE TODA CLASE DE EQUIPO ELECTRÓNICO, COMPUTACIÓN COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES, DATOS, AUDIO, VIDEO, CCTV PARA VIGILANCIA, CÁMARAS DE SEGURIDAD, BIOMÉTRICOS, CONTROLES DE ACCESO FÍSICOS Y LÓGICOS, TECNOLOGÍAS DE GEOLOCALIZACIÓN E INTERCEPCIÓN DE SEÑALES PARA ANÁLISIS, ALARMAS EN GENERAL, EN TODAS SUS MODALIDADES INCLUYENDO CUALQUIER OTRO SISTEMA DEDICADO A LA SEGURIDAD EN TODOS SUS ÁMBITOS ASÍ COMO TODA CLASE DE ACCESORIOS, REFACCIONES, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y TODA CLASE DE ARTÍCULOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE REDES Y SISTEMAS COMPUTACIONALES. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL EN EL CORRECTO USO DE LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS IMPLEMENTADAS Y OTROS TEMAS RELACIONADOS A TECNOLOGÍAS. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y MANEJO DE BASES DE DATOS DE CUALQUIER CATEGORÍA TANTO PARA EL SECTOR PRIVADO COMO PARA EL SECTOR PÚBLICO, DE MANERA ENUNCIATIVA, ARCHIVOS Y CUALQUIER TIPO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN. SOLICITAR, OBTENER, REGISTRAR, COMPRAR, ARRENDAR, CEDER O EN CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER Y ADQUIRIR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, PATENTES E INVENCIONES Y FRANQUICIAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. LA PARTICIPACIÓN EN CONTRATOS Y LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN GUBERNAMENTAL, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LICITACIONES RESTRINGIDAS, YA SEA COMO LICITANTE INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA CONJUNTA O DE CUALQUIER OTRA MANERA. EL DISEÑO, DESARROLLO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN (SOFTWARE), COMO LOS SON PROGRAMAS PARA MONITOREO, OPTIMIZACIÓN DE REDES, APLICATIVOS PARA CÓMPUTO, SOLUCIONES EN LA WEB Y APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES, INCLUYENDO SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA GARANTIZAR COMUNICACIONES SEGURAS MEDIANTE ALGORITMOS DE ENCRIPCIÓN. LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, ASÍ COMO SERVICIOS DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO, AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN DE REDES Y SISTEMAS COMPUTACIONALES. ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE FORMAN PARTE DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS. DESARROLLO DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOCIAL Y RURAL. PROPORCIONAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) PARA LA INTEGRACIÓN DE ESTRATEGIAS, PROCESOS Y SOLUCIONES ESPECIFICAS DE HARDWARE Y SOFTWARE, QUE LE PERMITAN A SUS CLIENTES LA MEJORA CONTINUA Y LA EFICIENCIA EN LA ENTREGA Y LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE TI, ENFOCANDO LAS INVERSIONES Y GASTOS EN TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, A LAS PRIORIDADES CRÍTICAS DEL NEGOCIO, PROPORCIONANDO TAMBIÉN, MEDIANTE EL SERVICIO DE "STAFFING", LA OFERTA DE PERSONAL PREPARADO Y CON LAS HABILIDADES Y/O CERTIFICACIONES QUE EL CLIENTE REQUIERA, PARA APOYAR EN LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE TI DE LA COMPAÑÍA EN TODOS LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA, MEDIANTE ESQUEMAS DE SERVICIO ON-SITE, OFF-SITE Y "NEAR SHORE". IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (RESISTORES, CAPACITORES, BOBINAS, CIRCUITOS INTEGRADOS, PLACAS ENTRENADORAS, TARJETAS DE DESARROLLO BASADAS EN MICROCONTROLADORES Y MICROPROCESADORES), Y TODO EL MATERIAL REQUERIDO PARA EL ANÁLISIS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE HARDWARE Y ELECTRÓNICA.

**Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma**

Número de Notaría o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
21	JORGE, RÁBAGO, ORDOÑEZ	2682	MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, BENITO JUÁREZ	13/Sep/2016

*[Handwritten signature and scribbles]*



**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Compras Mx**



**Relación de accionistas o integrantes de la sociedad**

Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
DIEGO BELTRAN	BEOD810209NF6	PERSONA FÍSICA	09/Sep/2016

Nombre del representante legal: **DIEGO BELTRAN**  
RFC del representante legal: **BEOD810209MF6**  
Facultades: **TOTALES PARA FIRMA DE PARTICIPACION EN LICITACIONES**

**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad**

Escritura pública número: **95536**  
Fecha de expedición: **7 de Noviembre de 2022**

**Datos de quien autoriza el instrumento:**

Nombre: **ROBERTO ARMANDO OROZCO**  
Número de la notaría o correduría pública: **130**  
Lugar: **MÉXICO, JALISCO, GUADALAJARA**

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **IA-73-R97-914012998-I-3-2025**, convocado por **073R97 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Nombre del firmante: **TECNETIK SA DE CV**  
RFC: **TEC160909A22**

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **IA-73-R97-914012998-I-3-2025**

**Firma (Cadena de firma electrónica)**

**L54VAnxG9r7IIN4/dHX+9w7097704MJYF0b0EYx0PC0JwbXU9VG5yy36f53Fo4dpySA4RCCR7011NKw5qMa0ThoTd1M0zX5YYixYKUIfYBHddABFEwwxqe0c21tJIDNgG0ouZxmkF53u6F9j55K0agqjo/dCbXixCM12u0fsoM+P54t1D4EUHdbkHOMD/S3C+a2t6MysLwzjh86Sh60hx76sIjEq3+bsdbgLTcJfa9Nk19ISVTu5Xgb9/GVFTorRwVMpQv/5PyAVIkuI+hq0aP+4f2NM7bIYAZ3jdeKcekn1D+rB+o366fh9n/E7INARPqck0az1085UBaAsMJYPbmVQ==**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>



**MANIFIESTO DE INTERÉS**

28 de agosto de 2025 a las 17:17

TECSUMINISTROS SA DE CV, manifiesto con fundamento en el artículo 27 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tercer y cuarto párrafo del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento de contratación número **IA-73-R97-914012998-I-3-2025** convocado por **073R97 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** para la cual con fundamento en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, señalo a usted lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:  
**TSU070723TH2**

País:  
**MÉXICO**

Domicilio:  
**AV FELIPE ZETTER 3112 L19, ZONA COMERCIAL  
PASEOS DEL SOL  
PASEOS DEL SOL, ZAPOPAN  
45079, JALISCO**

Teléfono(s):  
**3313821891**

Extensión:

Correo electrónico:  
**RMEJIA@TECSUMINISTROS.COM**

**Actas constitutivas y sus reformas**

Tipo de documento	Número de escritura	Fecha de expedición	Registro Público de Comercio
ACTA CONSTITUTIVA	10215	23/jul/2007	38675*1
REFORMA AL ACTA	78114	18/Sep/2019	38675*1

**Descripción del objeto social:**

**LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE EQUIPO DE COMPUTO, PERIFERICOS Y COMUNICACIONES, IMPRESORAS, EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN, REFACCIONES Y PARTES, PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN, LICENCIAS DE USO Y TODA CLASE DE MUEBLES Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS CITADOS EQUIPOS Y APARATOS.**

**Notaría pública ante la cual se dio fe de la misma**

Número de Notaría o Correduría Pública	Nombre de quien autoriza el Instrumento	Número de escritura	Lugar de expedición	Fecha de los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio
13	JOSE GUSTAVO, CHAVEZ, LOZANO	10215	MÉXICO, JALISCO, ZAPOPAN	21/Sep/2007
130	ROBERTO ARMANDO, OROZCO, ALONZO	78114	JALISCO, GUADALAJARA	18/Sep/2019

**Relación de accionistas o integrantes de la sociedad**

Nombre o denominación	RFC	Régimen	Desde
LUIS BARDOMIANO MEJIA SIERRA	MESL981109FT5	PERSONA FÍSICA	18/Sep/2019
RAFAEL ANTONIO MEJIA OBESO	MEOR681024JY0	PERSONA FÍSICA	18/Sep/2019

Nombre del representante legal: **RAFAEL ANTONIO MEJIA OBESO**

RFC del representante legal: **MEOR681024JY0**

Facultades: **REPRESENTACIÓN CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES. REPRESENTACIÓN CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS**

*[Handwritten signature]*



**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Compras Mx**



**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad**

Escritura pública número: **78114**  
Fecha de expedición: **18 de Septiembre de 2019**

**Datos de quien autoriza el instrumento:**

Nombre: **ROBERTO ARMANDO OROZCO ALONZO**  
Número de la notaría o correduría pública: **130**  
Lugar: **MEXICO,JALISCO,GUADALAJARA**

Bajo protesta de decir verdad reitero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento de contratación número **IA-73-R97-914012998-I-3-2025**, convocado por **073R97 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Nombre del firmante: **TEC SUMINISTROS SA DE CV**  
RFC: **TSU070723TH2**

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **IA-73-R97-914012998-I-3-2025**

**Firma (Cadena de firma electrónica)**

**dLAGn2hCEjDvEv53Z1LSfrStvX7TsPHgadm0BF6S99JHka0HMwErvv06HoJP85r4IZCXRK90keZaXe57103f9+kRmnaoXkRNae918aoS2N7Rk55Z5cm0xul6NLJwUr04fE9Gzd7P80ksfcTkkYVQ+1chubLS5Z5KpvoX/6I/3HcHysEMqz8BovXmZzCb570ZEDHq0xrwUt3lt3+53fYRgcrb24gAHXum7I/VeN3mY5W66e2kw5F1LS4cLBembrUxkH2JxussGk4V67jcfND+kGML9FcT8C+e+pnG12bXF49tdsTSydd0HkT4d529xCRG6ahm4ZHfwL1rAtSQ==**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>



ACUSE DE ENVIO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A TRAVÉS DE COMPRAS MX

Fecha y hora de la emisión del acuse: 1 de septiembre de 2025 a las 08:49

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2025-00082216  
Número de procedimiento de contratación: IA-73-R97-914012998-I-3-2025  
Dependencia o Entidad: 073R97 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad Compradora: 914012998 - DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
Nombre del procedimiento de contratación: ADQUISICIÓN DE DRON AÉREO Y CÁMARA PARA DRON  
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 22 de agosto de 2025  
Fecha y hora del acto de de junta de aclaraciones: 2 de septiembre de 2025 a las 09:30  
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de septiembre de 2025 a las 09:30  
Responsable de la captura: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ  
Tipo de procedimiento de contratación: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
Tipo de contratación: ADQUISICIONES  
Carácter del procedimiento: INTERNACIONAL ABIERTO  
Año del ejercicio presupuestal: 2025  
Contrato Abierto: No  
Plurianual: No  
¿Compra consolidada?: No

Datos proporcionados para validación

Aclaraciones al Procedimiento

Número de aclaraciones: 4

Detalle de aclaraciones:

Num.	Tipo de Aclaración	Sección	Aclaración
1	TÉCNICO	PUNTO 7 OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES	1. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTE CARTA DONDE MI REPRESENTADA SE COMPROMETE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES, ESTO CON EL PROPÓSITO DE OMITIR LA CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?
2	TÉCNICO	PUNTO 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES	2. SOLICITAMOS AMABLEMENTE AL CONVOCANTE ACEPTE COMO PARTE DE NUESTRA PROPUESTA EL "REPSE" ESTO CON MOTIVO DE GARANTIZAR LOS CUMPLIMIENTOS FISCALES, LABORAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, PROTEGIENDO ASÍ LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?
3	TÉCNICO	PUNTO 7 OLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES	3. ES CORRECTO ENTENDER QUE ÚNICAMENTE SERÁ EL SUMINISTRO EL DRON Y LA CÁMARA O ¿SE DEBE CONSIDERAR ALGÚN TIPO DE INSTALACIÓN Y/O CAPACITACIÓN?
4	TÉCNICO	PUNTO 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES	4. SE LE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTE CONSTANCIA DE PERSONAL EN VUELO DE DRON, ESTO CON EL FIN DE BRINDAR CALIDAD Y SEGURIDAD EN LO REQUERIDO SEGÚN LAS BASES PARA EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

Nombre o Razón Social: TECNETIK SA DE CV

Nombre del firmante: TECNETIK SA DE CV

RFC: TEC160909A22

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **IA-73-R97-914012998-I-3-2025**

Firma (Cadena de firma electrónica)

ZYm4GuuDIVFq5o6+xbLHrT2QRt1HypD10C4xD59aPDEw0BqdmUGLsK1E5Xh+2tfG0N7X0g/qa56eVrGmbvlgKtL101r7nR+0px7HVFVYhJkrAoedTD1h5T37x4195s05fMeeA8Fx011/Aer18/y80YRk5GzRo9ZK/AqU6TrmWkj aIdKCHDMvef3VC0j45UGTyyu+csfoYAQMbd/7sBRBUWYfnZcOkpACRpnNuvZvZeAAS1+cym8moZp7BK91CpG57Gm0hpWmbLg1Qj rWT2XdF80UTY1CLNA6qu1qChJG5yXP0oX1Mc6gsFXm3Tj4j+qrftTQIgZ3H6Dq1w8FTIuyw==

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Compras M**



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>

---



**ACUSE DE ENVIO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A TRAVÉS DE COMPRAS MX**

Fecha y hora de la emisión del acuse: 29 de agosto de 2025 a las 13:51

**Datos del Procedimiento de Contratación**

Código del Expediente: E-2025-00082216  
 Número de procedimiento de contratación: IA-73-R97-914012998-I-3-2025  
 Dependencia o Entidad: 073R97 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad Compradora: 914012998 - DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
 Nombre del procedimiento de contratación: ADQUISICIÓN DE DRON AÉREO Y CÁMARA PARA DRON  
 Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 22 de agosto de 2025  
 Fecha y hora del acto de junta de aclaraciones: 2 de septiembre de 2025 a las 09:30  
 Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de septiembre de 2025 a las 09:30  
 Responsable de la captura: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ  
 Tipo de procedimiento de contratación: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
 Tipo de contratación: ADQUISICIONES  
 Carácter del procedimiento: INTERNACIONAL ABIERTO  
 Año del ejercicio presupuestal: 2025  
 Contrato Abierto: No  
 Plurianual: No  
 ¿Compra consolidada?: No

**Datos proporcionados para validación**

**Aclaraciones al Procedimiento**

Número de aclaraciones: 1

Detalle de aclaraciones:

Num.	Tipo de Aclaración	Sección	Aclaración
1	LEGAL - ADMINISTRATIVA	5.3.1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	EN EL CASO DE NO CONTAR CON EMPLEADOS REGISTRADOS, LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DEL IMSS PUEDE DECIR: SIN OPINIÓN.

**Nombre o Razón Social:** VIUK SA DE CV

**Nombre del firmante:** VIUK SA DE CV

**RFC:** VIU200220TX2

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **IA-73-R97-914012998-I-3-2025**

**Firma (Cadena de firma electrónica)**

HsbjBbZwDegUC06PbP56V73MKzcfYcn0dEQpF5PnrGyVY1n8LSKEQtXsT9mGH1/+bjeCH0yT2JcaB+io91u1rhmK501Ggn08Kpybjz1Xd010/JNJYt+PAJqTweybt0o0HZ6vc+1i08LKGFER0E LSYCaR0Mxahr7JUjgyi0CL7MwdZq030Vz3Bj7+P0K7hwK7wI4K1Jbfz6L25XB8Adv0PcFzNnIwHCKyv09b9gzD35w0MtTZt/PetoHCTHBCqmgVX5VwgJaM8TqZL1JKKfIb16inFc07EgbwPwAvyP6e9RIlnAvDxzLd100173w8adTXg7s8qDz1i6YrPq0==



*[Handwritten signature]*



**Buen Gobierno**  
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**Compras MX**



**ACUSE DE ENVIO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A TRAVÉS DE COMPRAS MX**

Fecha y hora de la emisión del acuse: 29 de agosto de 2025 a las 13:22

**Datos del Procedimiento de Contratación**

Código del Expediente: E-2025-00082216  
 Número de procedimiento de contratación: IA-73-R97-914012998-I-3-2025  
 Dependencia o Entidad: 073R97 - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad Compradora: 914012998 - DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
 Nombre del procedimiento de contratación: ADQUISICIÓN DE DRON AÉREO Y CÁMARA PARA DRON  
 Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 22 de agosto de 2025  
 Fecha y hora del acto de de junta de aclaraciones: 2 de septiembre de 2025 a las 09:30  
 Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 5 de septiembre de 2025 a las 09:30  
 Responsable de la captura: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ  
 Tipo de procedimiento de contratación: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
 Tipo de contratación: ADQUISICIONES  
 Carácter del procedimiento: INTERNACIONAL ABIERTO  
 Año del ejercicio presupuestal: 2025  
 Contrato Abierto: No  
 Plurianual: No  
 ¿Compra consolidada?: No

**Datos proporcionados para validación**

**Aclaraciones al Procedimiento**

Número de aclaraciones: 2

Detalle de aclaraciones:

Num.	Tipo de Aclaración	Sección	Aclaración
1	LEGAL - ADMINISTRATIVA	IA-73-R97-914012998-I-3-2025	LA ENTREGA ES EN FÍSICO O EN LA PLATAFORMA DE COMPRAS MX?
2	TÉCNICO	ANEXO 1, PUNTO DE OBLIGACIONES PARTICIPANTES 7 LOS	5. DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EMITIDA POR EL FABRICANTE Y/O MAYORISTA, VIGENTE EN ORIGINAL Y MENCIONANDO EL NÚMERO DE CONCURSO AL CUAL PARTICIPA: DONDE SE ENTREGA LA CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEBIDO A QUE LA PRESENTACION ES ELECTRONICA?

**Nombre o Razón Social:** VIUK SA DE CV

**Nombre del firmante:** VIUK SA DE CV

**RFC:** VIU200220TX2

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **IA-73-R97-914012998-I-3-2025**

**Firma (Cadena de firma electrónica)**

Es3A76bPwhYFaKBWbBNQ6FD1roABAQ0DhbJxw0tYyeH1rxrADlfakTHs0GYwjXZnp5iC1RBF3odYLit68Pp1rSA2277dKckMotsi4Ce/24eYVu0rdsiyitWkQeHV22fyop9buhyyw/CWD7G9K/rnm8sLxnLElSaztCLcq4sYovhJ6jPdykwj/L7DjX6HNS07zHp6EYdcn50jnMq85m9E0a4/PNzSgPLHjHkLmu6PeAdtnJ3Vtsv+iRrQ4aZp013R5Lv6ftcfy3pWRDziZo63af8Ck7vp8Lv9cXcMzamXxa2ExSov2UULZjgM7cLJtEF+g6mRaebuAIVLlakSsQ==



<https://www.gob.mx/buengobierno>

*[Handwritten signature]*

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD**

(Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** Secretaría de la Hacienda Pública, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Calle Pedro Moreno 281, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco

**Dependencia contratante:** Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, (En lo sucesivo "la Contratante").

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_, (Con número y letra, **sin** incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que el fiado hubiera incurrido, en los términos señalados en el "Contrato" objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del contrato principal: en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_, (Con número y letra, **sin** el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Servicios)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con competencia territorial en la circunscripción del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 7, fracción III, y 75 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el "Contrato", convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). que representa el **10%** (diez por ciento) del valor del "Contrato".

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de **12 meses** contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

**QUINTA.- CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.**

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

**SEXTA.- SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre

subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos **12 meses**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

#### **NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA.- REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

## MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** Secretaría de la Hacienda Pública, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Calle Pedro Moreno 281, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco

**Dependencia contratante:** Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, (En lo sucesivo "la Contratante").

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, **sin** incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, **sin** el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Servicios)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con competencia territorial en la circunscripción del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)



(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el **10%** (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**



Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.

5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

